

Nueve plumajillos.

Dos alas de pluma verde.

Tres brazaletes.

Diez y seis cabezas de carbillas y de puercos, y otras cosas de menudencias de las que traen los indios cuando hacen areytos.

Otras dos aljabas.

Cuatro penachos de los que tienen en las espaldas los indios cuando bailan.

Tres petates llenos de algodón blanco por carmenar.

Tres mantas pintadas buenas, y un mastel, y unos cabos de mastel.

Dos mantas de maguey, y dos camisas sucias, y un mastel viejo, y un peñol negro.

Una camisa con listas negras.

Dos paños de Castilla y una cofia, y dos pañuelos viejos.

Tres naguas.

Dos fardos, en cada uno diez mantas, que son de las del tributo.

Trescientos cacaos.

Tres naguas, envueltas en una mantilla pintada de colorado.

Veinte cuatro xícaras.

Asimismo el dicho día, el dicho Señor Juez mandó á Tonal, indio, que luego exhibiese y truxiese ante su merced todo cuanto tenía, perteneciente al dicho Xpobal, el cual truxo y exhibió lo siguiente:

Ocho colchas de la tierra.

Cinco mantas de las del tributo, y más tres piernas, de mantas, y dixo que no tenía más; todos los cuales dichos bienes y cosas de suso declaradas, el dicho Diego Díaz, Vicario, las recibió en sí por mandado del Señor Juez, y se constituyó por depositario de ellos; y le mandó el dicho Juan González, Juez susodicho que los tuviese en sí de secuestro, y manifestó que no acudiese con ellos ni con cosa alguna ni parte de ellos á persona ninguna, so pena que todo lo tal lo pagaría de su persona é bienes si lo diese sin mandado suyo ó de su Señoría Reverendísima del Obispo mi Señor, el cual dicho Díaz prometió y se obligó de lo hacer y cumplir así, y se constituyó por depositario de todo lo susodicho en forma como dicho es, y lo firmó de su nombre, siendo presente por testigo el reverendo padre Fray Domingo de Betanzos.—*Juan González*.—*Diego Diez*, clérigo.—*Ortuño de Ibarra*, Notario.—(Rúbricas).

VI. Declaración de María, mujer de Coatl.

È después de lo susodicho en veinte días del dicho mes de Agosto del dicho año, fué tomado y recibido juramento en forma debida de derecho de María, mujer de Tomás Coatl, india, esclava del dicho Xpobal, y so cargo de él, siendo preguntada si conocía á los dichos Xpobal y Catalina, su mujer, y de qué tiempo á esta parte, dixo: que sí los conoce al dicho Xpobal, de doce años á esta parte, y á la dicha Catalina de siete años, que puede haber que se casó con el dicho Xpobal, de vista, habla y conversación;

preguntada, si sabe que el dicho Xpobal, siendo bapuzado se casó con la dicha Catalina su mujer siendo prima hermana suya y hermana carnal de otra mujer que primero la tuvo, sin haber dispensación para ello, dixo: que lo que sabe es que en casa del dicho Xpobal ha oído decir esta testigo, cómo la dicha Catalina es por una parte su sobrina, no sabe en qué grado, y que por otra parte es su cuñada, hermana de otra mujer suya que tuvo, y que no sabe si al tiempo que casaron eran bapuzados, ó nó, ni si hubo dispensación;

preguntada, si sabe que el dicho Xpobal ha tenido escondidos ciertos ídolos que se hallaron en el cùe que por mandado de su Señoría Reverendísima se derribó, y que ni por amonestaciones ni ruegos nunca los ha querido manifestar, y que ha tenido y tiene por costumbre de hacer otros ritos gentilicios y ceremonias que los indios en su infidelidad acostumbraban hacer, dixo: que lo que de este caso sabe, pasa y ha visto es, que desde los dichos siete años puede haber poco más ó menos tiempo á esta parte, siempre el dicho Xpobal, de siete en siete días algunas veces, y otras de veinte en veinte, en los tiempos y horas que á él le parece, porque tenía contra dél el sol, solía tomar una gallina y la solía traer estando viva al derredor del fuego, y que en acabando de dar una vuelta le solía quitar la cabeza, y que toda la sangre que de allí salía, cuando así le quitaba la cabeza, esparcía por el dicho fuego, y desde allí la llevaban á pelar y cocer el dicho Tomás, marido de esta testigo, y otro compañero suyo que se llamaba Francisco, por mandado del dicho Xpobal, hacían sus manjares acostumbrados, en caxetes, y que esta testigo y otras compañeras suyas hacían tamales; y que vido esta testigo dos veces cómo en cierta parte secreta, el dicho Xpobal tendía en el suelo un petlatl y encima del dicho petate, cuatro equipales sentaderos puestos en orden en renque, y encima de cada equipal una manta y un mastel; y la dicha comida ponía delante del

dicho petate y la dexaba sentar allí dos ó tres días, y la comían después el dicho Xpobal y su mujer, y que aquellas mantas que tenía así sobre los dichos equipales para la dicha fiesta las solía tener vestidas el dicho Xpobal; y que no sabe á qué ídolos hacían las dichas fiestas, más de que sabe que las hacía á los demonios, y que estando las dichas mantas y equipales allí, solía comprar el dicho Xpobal vino de la tierra, y delante de las dichas mantas y equipales lo solía derramar, y después que comían la dicha comida se emborrachaban marido y mujer, los dichos Xpobal y Catalina, y que algunas veces les vido que ofrecían á los demonios copal, y que algunas veces daban á este testigo mantas delgadas, porque compraba por su mandado el dicho copal; y que puede haber un año que esta testigo no les ha visto hacer las dichas fiestas y ofrecimientos, porque ha estado enferma, pero que antes les solía ver muchas veces, y que en todo ello era sabedora y consentiata (sic) la dicha Catalina;

preguntada, si sabe que el dicho Xpobal se suele emborrachar y se suele hacer traer á los indios de los sobacos, con bocinas y ceremonias como papa, dixo: que algunas veces ha visto al dicho Xpobal borracho y fuera de todo juicio; y que esto sabe de esta pregunta;

preguntada, si sabe que la dicha Catalina dió al dicho Tomás, marido de esta testigo, ciertos idolillos para que los escondiese y no pareciesen, dixo: que no lo sabe, porque estaba en su casa en un retrainamiento apartada esta testigo por estar mala, cuando el padre Diego Díaz fué á la casa del dicho Xpobal;

preguntada, si sabe que la dicha Catalina, después que el dicho Xpobal, su marido, es preso, ha ofrecido copal á los demonios, dixo: que no lo sabe, porque ha estado como dicho tiene esta testigo mala; y que esta es la verdad y lo que sabe para el juramento que hizo; é no firmó.—*Juan González.—Ortuño de Ibarra, Notario.—(Rúbricas).*

VII. Declaración de Catalina, esclava de Cristóbal.

É después de lo susodicho, este dicho día, mes y año susodicho, fué tomado é recibido juramento en forma debida de derecho de Catalina, india, natural del dicho pueblo de Ocoytuco, esclava del dicho Xpobal, y so cargo de él, siendo preguntada si conoce á los dichos Xpobal y Catalina, su mujer, y de qué tiempo á esta parte, dixo: que sí los conoce de vista, habla y conversación: á la dicha Catalina desde su niñez, y al dicho Xpobal de tres á cuatro años á esta parte, poco más ó menos;

preguntada, si sabe que el dicho Xpobal, siendo bapuzado se casó con la dicha Catalina, siendo prima hermana suya, y hermana carnal de la otra mujer que tuvo, sin haber dispensación para ello, dixo: que lo que sabe es que sabe, que al tiempo que el dicho Xpobal se casó con la dicha Catalina, ella era bapuzada, y que si lo era él ó nó, que esta testigo no lo sabe, ni si hubo dispensación para ello; y que oyó muchas veces al dicho Xpobal llamar á la dicha Catalina, su mujer, sobrina, no sabe en qué grado, y que sabe que es su cuñada, hermana de otra mujer que tuvo primero que á esta;

preguntada, si sabe que el dicho Xpobal tenía escondidos é hurtados ciertos ídolos que se haílaron en uno de los cúes que su Señoría mandó derribar, y que ha tenido por uso y costumbre, é hasta agora que su Señoría le mandó prehender, de ofrecer á los demonios copal, y hacer otros ritos gentílicos y ceremonias que en la infidelidad acostumbraban á hacer, dixo: que lo que sabe y pasa acerca de esto, es, que agora puede haber un año, poco más ó menos, que esta testigo olió en casa del dicho Xpobal copal, y que ella no sabe cosa de lo contenido en la pregunta, porque ha poco tiempo que está en la casa del dicho Xpobal, y ella no sabía cosa ninguna de sus secretos, porque no le daban parte de ellos, y que Francisco y su mujer, y Tomás y su mujer, esclavos del dicho Xpobal, sabrán decir y declarar sus cosas, porque ellos son los que sabían sus secretos, y á ellos daba parte el dicho Xpobal, como criados más privados y más antiguos; y esta testigo es esclava en la cocina, guisando de comer y haciendo otros servicios de casa;

preguntada, si sabe que el dicho Xpobal se suele emborrachar, y suele derramar el vino por el fuego, ofreciéndolo á los demonios, dixo: que esta testigo vido borracho al dicho Xpobal antes que el dicho padre Diego Díaz viniese á este pueblo, tres veces, y que todas tres veces le vido que derramaba vino delante del fuego; y esta es la verdad para el juramento que hizo; é no firmó.—*Juan González.—Ortuño de Ibarra, Notario.—(Rúbricas).*

VIII. Declaración de Marta, india, esclava del mismo Cristóbal.

Este dicho día fué tomado y recibido juramento en forma debida de derecho de Marta, india, esclava del dicho Xpobal, y so cargo de él, siendo preguntada si conoce al dicho Xpobal y Catalina, su mujer, y de qué tiempo á esta parte, dixo: que sí los conoce de vista y habla y conversación de tres años á esta parte, poco más ó menos, que está en su casa;

preguntada, si sabe que el dicho Xpobal, siendo bapuzada se casó con la dicha Catalina, su mujer, siendo ella su prima hermana y cuñada sin haber dispensación para ello, dixo: que no lo sabe; ni otra cosa ninguna de las preguntas que le fueron hechas, y no firmó.—(Rúbrica de *Hortuño de Ibarra*).

IX. Confesión de Xpobal.

E después de lo susodicho, en el dicho pueblo de Ocoytuco, en veinte é un días del dicho mes de Agosto del dicho año, el dicho Señor Juan González, hizo parecer ante sí al dicho Xpobal que estaba preso con unos grillos; y le exhortó y amonestó que le dijese y declarase la verdad de todo lo que había hecho, así de ritos gentilicios como de robos que había hecho, como de otras cualesquier cosas que hubiere hecho contra nuestra santa fee católica, y declarase y manifestase los lugares é partes donde había ídolos enterrados y escondidos, así en el dicho pueblo de Ocoytuco como en todos cualesquier pueblos; y que haciendo así, y declarando la verdad, su Señoría Reverendísima, el Obispo mi Señor, se habría con él benignamente y misericordiosamente, y que Dios le perdonaría, y que si lo contrario hiciese, había de ser castigado é punido por todo rigor de justicia y derecho; el cual dicho Xpobal dixo que sí diría la verdad:

fuéle preguntado al dicho Xpobal, después de haberle recibido juramento en forma debida de derecho, que si era bapuzado, y cuánto tiempo ha, y quién le bapuzó, dixo: que es bapuzado, y que le bapuzó un padre de la orden de Señor Sant Francisco que se llama Fray Juan, y que puede haber que le bapuzó diez años poco más ó menos;

preguntado, si es casado, y cuánto tiempo ha que se casó, y con quien, y quién los casó, dixo: que es casado con Catalina, puede haber seis años, poco más ó menos, y que los casó un padre de la orden de San Agustín que se llamaba Fray Gerónimo;

preguntado, qué parentesco tiene con la dicha Catalina, su mujer, dixo: que la dicha Catalina es su prima hermana por una parte, y por otra su cuñada, hermana de Tleacapan, su primera mujer;

preguntado si al tiempo que el dicho Padre Fray Gerónimo lo casó con la dicha Catalina, si le manifestaron y dixeron el dicho parentesco que entre ellos interviene, dixo que no; porque no le dixieron más de que era su sobrina en tercero grado, y le encubrieron la afinidad de cómo era su cuñada, hermana de su primera mujer;

preguntado, si sabe el Pater noster y el Credo y Avemaría, etcétera, dixo: que sí; fuéle mandado por el dicho Señor Juez que lo dixiese, el cual comenzó á lo decir y no lo acertó, ni declaró, ni pronunció bien, como se debe decir, y en todo ello fué defectuoso;

preguntado, si después que se bapuzó se ha confesado en cada año una vez en la cuaresma, como cualquier fiel xpiano es obligado, y con quiénes, dixo: que en toda su vida se ha confesado una vez, y que entonces lo confesó Fray Jorge, de la orden de Sant Agustín, que puede haber tres ó cuatro años, siendo entonces Prior en Totolapa, y que antes ni después nunca se ha confesado otra vez;

preguntado, qué es la causa porque no se ha confesado mas de esta vez que dice, en diez años que confiesa que ha que se bapuzó, dixo: que el oficio que tiene de recoger los tributos del dicho pueblo, para darlos á los amos á quien ha estado encomendado el dicho pueblo, y por el impedimento que ha tenido de entender con sus haciendas de los dichos sus amos, le ha estorbado é impedido y no ha tenido lugar de confesarse;

preguntado, que si ha oído predicar muchas veces la dotrina en que dicen que todos los xpianos son obligados á se confesar, á lo menos una vez en el año, y que por la confesión se han de salvar sus ánimas, dixo: que sí, y que él ha pecado en no haberlo hecho así;

preguntado, que si después que se bapuzó, ha adorado á algunos ídolos y á las estrellas y el fuego, levantándose á media noche y ofreciendo copal, y casi ordinariamente de siete en siete días, levantándose á la media noche los domingos, ó otra cualquiera manera de adoración á los demonios, dixo: que no;

preguntado, si después del dicho bapuzo, casi de veinte en veinte días mataba una gallina y después de traída alrededor del fuego, si le cortaba la cabeza y esparcía la sangre por el fuego, y allí hacía otras ceremonias y ofrecimientos á los demonios y comidas, como en su infidelidad se acostumbraba, dixo: que no; porque lo ha oído evitar en los sermones y dotrina xpiana, y porque sabe que hacer tales cosas es malo, y que en ello se ofende á Dios;

preguntado, si después del dicho bapuzo se ha emborrachado muchas veces, y de noche se ha hecho traer á los indios de los sobacos, con bocinas y ceremonias de papa, como en su infidelidad lo solía hacer, dixo: que no, más de que algunas veces se ha emborrachado con vino de Castilla;

preguntado, si los hizo esconder y desaparecer ciertos ídolos que se hallaron en uno de los cúes, que por mandado de su Señoría se derribaron, dixo: que no, y que se lo han levantado;

preguntada, si sabe que el dicho Xpobal, siendo bapuzada se casó con la dicha Catalina, su mujer, siendo ella su prima hermana y cuñada sin haber dispensación para ello, dixo: que no lo sabe; ni otra cosa ninguna de las preguntas que le fueron hechas, y no firmó.—(Rúbrica de *Hortuño de Ibarra*).

IX. Confesión de Xpobal.

E después de lo susodicho, en el dicho pueblo de Ocoytuco, en veinte é un días del dicho mes de Agosto del dicho año, el dicho Señor Juan González, hizo parecer ante sí al dicho Xpobal que estaba preso con unos grillos; y le exhortó y amonestó que le dijese y declarase la verdad de todo lo que había hecho, así de ritos gentilicios como de robos que había hecho, como de otras cualesquier cosas que hubiere hecho contra nuestra santa fee católica, y declarase y manifestase los lugares é partes donde había ídolos enterrados y escondidos, así en el dicho pueblo de Ocoytuco como en todos cualesquier pueblos; y que haciendo así, y declarando la verdad, su Señoría Reverendísima, el Obispo mi Señor, se habría con él benignamente y misericordiosamente, y que Dios le perdonaría, y que si lo contrario hiciese, había de ser castigado é punido por todo rigor de justicia y derecho; el cual dicho Xpobal dixo que sí diría la verdad:

fuéle preguntado al dicho Xpobal, después de haberle recibido juramento en forma debida de derecho, que si era bapuzado, y cuánto tiempo ha, y quién le bapuzó, dixo: que es bapuzado, y que le bapuzó un padre de la orden de Señor Sant Francisco que se llama Fray Juan, y que puede haber que le bapuzó diez años poco más ó menos;

preguntado, si es casado, y cuánto tiempo ha que se casó, y con quien, y quién los casó, dixo: que es casado con Catalina, puede haber seis años, poco más ó menos, y que los casó un padre de la orden de San Agustín que se llamaba Fray Gerónimo;

preguntado, qué parentesco tiene con la dicha Catalina, su mujer, dixo: que la dicha Catalina es su prima hermana por una parte, y por otra su cuñada, hermana de Tleacapan, su primera mujer;

preguntado si al tiempo que el dicho Padre Fray Gerónimo lo casó con la dicha Catalina, si le manifestaron y dixeron el dicho parentesco que entre ellos interviene, dixo que no; porque no le dixieron más de que era su sobrina en tercero grado, y le encubrieron la afinidad de cómo era su cuñada, hermana de su primera mujer;

preguntado, si sabe el Pater noster y el Credo y Avemaría, etcétera, dixo: que sí; fuéle mandado por el dicho Señor Juez que lo dixiese, el cual comenzó á lo decir y no lo acertó, ni declaró, ni pronunció bien, como se debe decir, y en todo ello fué defectuoso;

preguntado, si después que se bapuzó se ha confesado en cada año una vez en la cuaresma, como cualquier fiel xpiano es obligado, y con quiénes, dixo: que en toda su vida se ha confesado una vez, y que entonces lo confesó Fray Jorge, de la orden de Sant Agustín, que puede haber tres ó cuatro años, siendo entonces Prior en Totolapa, y que antes ni después nunca se ha confesado otra vez;

preguntado, qué es la causa porque no se ha confesado mas de esta vez que dice, en diez años que confiesa que ha que se bapuzó, dixo: que el oficio que tiene de recoger los tributos del dicho pueblo, para darlos á los amos á quien ha estado encomendado el dicho pueblo, y por el impedimento que ha tenido de entender con sus haciendas de los dichos sus amos, le ha estorbado é impedido y no ha tenido lugar de confesarse;

preguntado, que si ha oído predicar muchas veces la dotrina en que dicen que todos los xpianos son obligados á se confesar, á lo menos una vez en el año, y que por la confesión se han de salvar sus ánimas, dixo: que sí, y que él ha pecado en no haberlo hecho así;

preguntado, que si después que se bapuzó, ha adorado á algunos ídolos y á las estrellas y el fuego, levantándose á media noche y ofreciendo copal, y casi ordinariamente de siete en siete días, levantándose á la media noche los domingos, ó otra cualquiera manera de adoración á los demonios, dixo: que no;

preguntado, si después del dicho bapuzo, casi de veinte en veinte días mataba una gallina y después de traída alrededor del fuego, si le cortaba la cabeza y esparcía la sangre por el fuego, y allí hacía otras ceremonias y ofrecimientos á los demonios y comidas, como en su infidelidad se acostumbraba, dixo: que no; porque lo ha oído evitar en los sermones y dotrina xpiana, y porque sabe que hacer tales cosas es malo, y que en ello se ofende á Dios;

preguntado, si después del dicho bapuzo se ha emborrachado muchas veces, y de noche se ha hecho traer á los indios de los sobacos, con bocinas y ceremonias de papa, como en su infidelidad lo solía hacer, dixo: que no, más de que algunas veces se ha emborrachado con vino de Castilla;

preguntado, si los hizo esconder y desaparecer ciertos ídolos que se hallaron en uno de los cúes, que por mandado de su Señoría se derribaron, dixo: que no, y que se lo han levantado;

preguntado, que declare qué otros ritos gentilicios, adoraciones y ofrecimientos ha hecho á los demonios después del dicho bapuzismo, en general ó en particular, dixo: que ninguno;

preguntado, si después que se bapuzizó ha dado licencias para casamientos, como en su infidelidad acostumbraban, recibiendo por ellas gallinas é otras cosas, dixo que sí, y que así lo hacen los de Tlacutepeque, y los de Temoaque y los de Xumiltepec y los de Tetela;

preguntado, que declare y nombre las personas que lo hacen en estos dichos pueblos que ha declarado, quiénes son, dixo: que los casamenteros de la parte de este confesante, son: dos viejos que se llaman, el uno Coaquengatl y el otro Tlacuchcalcatl, los cuales viven en este dicho pueblo; y que asimismo Miguel, principal de este dicho pueblo, ha dado y da las dichas licencias, y que los casamenteros de su barrio del dicho Miguel, se llaman Tlacuchcalcatl, y Tetlamecatl, y Tlilancalqui, y que los casamenteros de los otros pueblos que ha dicho, no los conocía;

preguntado, si ha llevado á los maceguals del dicho pueblo algunas mantas mal llevadas y robadas, no las pudiendo llevar con justo título, ó algunas otras cualesquier cosas, dixo: que no, más de que cuando hay algunas personas, entonces le dan cacao y gallinas, cada barrio una gallina y una manta y cient cacaos;

preguntado, que por qué les quitaba la dicha gallina y manta y cient cacaos que dice que le dan, dixo: que porque se llegan á su casa algunos principales y para darles de comer á ellos, y que no le dan la manta más de una vez en el año, en una pascua;

fuéronle mostrados al dicho Xpobal los ídolos que el dicho Tomás, esclavo del dicho Xpobal, los truxo, que dixo que la dicha Catalina, mujer del dicho Xpobal se los había dado para esconder, y le fué preguntado que cómo se llamaban, y si los había visto en su casa á la dicha su mujer, dixo: que no, y que se llaman, el uno Tlaloc y el otro Chicomecoatl;

preguntado, si sabe que haya algunos ídolos, así en este dicho pueblo como en otros cualesquier, así en sierras y sepulturas, como en cuevas, como en otras cualesquier partes, y que si lo sabe que declare y nombre qué ídolos son y en qué partes y lugares están, dixo: que no lo sabe;

fuéle mandado, que so cargo del dicho juramento, declare las personas, que agora son vivas, que en su infidelidad solían ser guardas de ídolos, y que agora se tiene sospecha de ellos que no son buenos xpianos, para que de ellos se pueda saber dónde están puestos y escondidos los tales ídolos: el cual dicho Xpobal, dixo que en su barrio solían ser guardas de ídolos en su infidelidad ciertas personas que son ya muertas, pero que hay

personas que son tenidos por hechiceros y bruxos que son Xiu-tecatl y Ezacimitl, y que este, dizque es nombrado por toda esta tierra por grande hechicero, y que de los pueblos donde suele andar, suele venir cargado de ropas y otras cosas, y otro que se llama Meztocamecatl, y otro Xayacamachan, y que este dicho Xayacamachan y el dicho Ezacimitl, solían comer el copal y beber sangre humana, y una vieja de una estancia que se dice Coamango, que dicen que es hija de un Xulutecatl; y que en el barrio de Miguel, principal de este dicho pueblo, vive un indio que se llama Tecpatetl que solía andar con su padre en guarda de los demonios en su infidelidad, y que quizá él sabrá de algunos ídolos dónde están; y que en el barrio de Tlacatecatl, vive un indio viejo que se llama Teucatl, que es de Tonacacingo, que solía estar en la casa del diablo que se llamaba Coamiavatl, en su guarda, por su trompeta; y que asimismo vive en el dicho barrio otro indio que se dice Tetlatla, que solía ser guarda y trompeta de otro diablo que se llamaba Macuyxuchliltl, y que así mismo un indio que vive con Don Juan, cacique que solía ser de este dicho pueblo, que se llamaba Cuetlan, solía ser guarda de un diablo que se llamaba Ycnopili, y que de estos se podrá saber dónde hay ídolos; y no sabe más, y lo que dicho ha es la verdad, y en ello se afirmó y ratificó. El dicho Señor Juez, visto lo susodicho, exhortó y amonestó otra vez de nuevo al dicho Xpobal, que si otra cosa alguna sabía ó quería decir ó confesar, que lo dixiese y confesase, con protestación que si no lo dixiese y manifestase, y alguna cosa demás de lo que ha dicho y declarado, después se aclarase, será castigado con rigor; el cual dicho Xpobal dixo: que lo que dicho ha es la verdad y no sabe más, y en ello se afirmó, y no firmó porque dixo que no sabía.—*Juan González.—Ortuño de Ibarra, Notario.—(Rúbricas).*

X. Confesión de Catalina.

Después de lo susodicho, este dicho día, mes y año susodicho, fué tomado y recibido juramento en forma debida de derecho de la dicha Catalina, y la confesión en la forma y manera siguiente:

Fuéle preguntado, si es bapuzizada, y quién la bapuzizó y cuánto tiempo ha, dixo: que es bapuzizada, y puede haber que se bapuzizó diez años, poco más ó menos, y que la bapuzizó un padre viejo de la orden de Sant Francisco, que se llamaba guardián, y que su nombre propio no lo sabe;

preguntada, si es casada, y con quién y cuánto tiempo ha, y quién la casó, dixo: que es casada con Xpobal, indio principal

del dicho pueblo, y que puede haber seis años, poco más ó menos, que los casó Fray Gerónimo, de la orden de Sant Agustín;

preguntada, qué parentesco tiene con el dicho Xpobal, su marido, dixo: que por una parte es su primo carnal, y por otra parte su cuñado, porque primero que con esta confesante estuvo casado con otra hermana suya;

preguntada, si al tiempo que así se casaron dixieron al dicho padre Fray Gerónimo la verdad del parentesco de consanguinidad y afinidad que entre ellos intervenía, dixo: que no, porque no dixieron más de que eran tío y sobrina, no siendo así, y que el dicho Xpobal le dixo al dicho padre que era tío de esta confesante, y que él era hijo de mujer macegual y esta testigo de mujer principal, y que por ser esta confesante hija de mujer principal y de varon principal y el dicho Xpobal solamente de varon principal y de mujer macegual, no tenían el parentesco tan propincuo;

preguntada, si sabe el Paternoster, y el Credo y el Avemaría, etc., dixo: que sí sabe, pero que no puede pronunciar bien las palabras;

fuéle mandado por el dicho Señor Juez que dixiese el Credo y el Paternoster y el Avemaría y la Salve Regina, la cual dixo todo, y segund á lo que pareció al dicho Juez y á mí el dicho Notario lo dixo todo bien, y bien pronunciadas las palabras, aunque en algunas la lengua no le ayudaba;

preguntada, que si después que se bapizó se ha confesado siempre en el año una vez en la cuaresma, como cualquier fiel xpiano es obligado, dixo: que en toda su vida no se ha confesado más de una vez, y que le pesa por no se haber confesado, y que le dan mucha tristeza y congoja sus pecados;

preguntada, si después que se casaron esta testigo y el dicho Xpobal, su marido, han ofrecido copal á los demonios muchas veces, haciendo otras fiestas y ceremonias que en su infidelidad acostumbraban hacer, dixo: que ella quería decir la verdad de todo lo que se había pasado, y que ante todas cosas demandaba á Dios nuestro Señor perdón de todas las ofensas que le había hecho, y que quería estar y vivir en su santa fee, y que rogaba al dicho Señor Visitador, Juez susodicho, que se hubiese misericordiosamente con ella, porque ella quería decir toda la verdad; el cual le prometió que diciéndola, se habría con ella misericordiosamente como ella le pedía; la cual dicha Catalina hizo la confesión siguiente:

y dixo: que después que está casada esta confesante con el dicho Xpobal, su marido, muchas diversas veces solían ambos, ofrecer copal á los demonios como en su infidelidad lo acostumbraban en los tiempos que Martín Ticoc, hermano del dicho

Xpobal, les decía que era tiempo, porque como él era contador del sol y de las fiestas de los demonios, él les venía á decir de cuál diablo era aquella fiesta, y que á cuya era la tal fiesta, á aquél le ofrecían el dicho copal; y que otras veces, estando el dicho Xpobal en México ó en otras partes, le solía venir el dicho Martín Ticoc y solía preguntar á esta confesante por el dicho Xpobal, y como le decía que no estaba en casa, le respondía: «pues sabed que hoy es la fiesta de fulano demonio»; y que así, esta que absuelve, entonces enviaba por copal y lo ofrecía al tal demonio, como otras veces lo hacían ella y el dicho Xpobal su marido; y que este copal lo solían ofrecer el dicho Xpobal y esta confesante casi siempre ordinariamente; y que de otro copal más preciado, que era blanco, lo ofrecían casi de veinte en veinte días; y que demás de lo susodicho, en algunas de las dichas fiestas, el dicho Xpobal echaba en el fuego el copal, y después traía una gallina estando viva al derredor del dicho fuego, y le cortaba la cabeza, y toda la sangre que de ella salía, echaba en el copal derretido que estaba delante del dicho fuego, y allí se consumía todo; y puesta la cabeza á la una parte del fuego, mandaba á ciertos esclavos suyos que pelasen á la dicha gallina y después de pelada la cociesen é hiciesen de ella manjares en caxete; y que si esta fiesta hacían á diablo que tuviese nombre de varón ponían en el suelo un petate y un equipal, y encima de él una manta y un mastel y delante de todo ello los dichos manjares que así hacían de la dicha gallina, y tamales, y demás de ello, ciertas cañas de colores que ellos acostumbraban, y súchiles y cacao, y que allí á rato comían los dichos manjares y tamales, Tomás y Francisco, esclavos suyos del dicho Xpobal y otros compañeros suyos, y al dicho Xpobal traían una gallina cocida, y se la ponían en otra parte en sus caxetes, y allí comía, y esta confesante á otra parte con sus mujeres; y si este demonio tenía nombre de mujer, así como Cioacoatl ó Chicomecoatl, ponían en el dicho suelo el dicho petate, y una petaquilla, y encima unas naguas y una camisa y hacían todo lo demás sobredicho; y que después de hecha la dicha fiesta y ceremonias dichas, el dicho Xpobal daba las dichas mantas y masteles, naguas y camisas á quien quería; y que el cortar la cabeza á la gallina, unas veces se la cortaba el dicho Xpobal y otras veces el dicho Martín Ticoc y otras veces el dicho Tomás, esclavo del dicho Xpobal, y por su mandado;

preguntada, si sabe que el dicho Xpobal se suele emborrachar muchas veces, dixo: que muchas veces le ha visto borracho con vino de la tierra al dicho Xpobal, y también ha estado esta confesante muchas veces borracha, y ambos á dos han derramado vino muchas veces delante del fuego, así también el dicho Martín Ticoc, hermano del dicho Xpobal;